







#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-017 -2017

CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

#### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

#### **17 DE MAYO DE 2017**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capitulo II, Disposiciones Generales, Subcapítulo I, Generalidades:

## "1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

#### 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.









Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDFal correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta".

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

#### **REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:









#### PROPONENTE 1. CONSORCIO RONCESVALLES 017

## **TÉCNICOS:**

-El proponente NO tiene requerimientos Técnicos.

## **JURÍDICOS:**

-El proponente NO tiene requerimientos Jurídicos.

#### **FINANCIEROS:**

• Las cartas de cupo de crédito están firmadas por Maria del Rosario Ordoñez Garzón, como Asesor Integral I, de la sucursal Éxito Pasto. Pero no se adjunta certificado de superfinanciera, o certificado de cámara de comercio o poder a través del cual se le de autorización para suscribir a nombre de Bancolomba este tipo de documentos. Tampoco al consultar los registros que se encuentran en la página web de la superfinanciera (www.superfinanciera.gov.co) en los que se relacionan los representantes legales, que a la fecha de 10/05/2017, tiene las diferentes entidades financieras, no se encontró el nombre de Maria del Rosario Ordóñez Garzón. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.5., que textualmente dice: "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".

Se deben presentar cartas de cupo de crédito , en original, que cumplan con todo lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3,1.2, con especial atención del 3.1.2.5, es decir que vengan firmadas por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente; O se debe adjuntar copia del poder a través del cual Bancolombia autoriza a Maria del Rosario Ordoñez Garzón, como Asesor Integral I, de la sucursal Éxito Pasto, para expedir este tipo de compromisos a nombre del Banco.









## PROPONENTE 2. CONSORCIO REDES DE RONCESVALLES

## **TÉCNICOS:**

#### Contrato 1.

Objeto: Contrato No. AR 04 94 OC. CONSTRUCCIÓN PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA (V)

A Folios 49, el proponente anexa certificado emitido el día 15 de abril del 2004 por la entidad contratante: Alcaldía del Municipio de Candelaria-Valle, suscrita por Oscar Fernando López Valencia como Alcalde Municipal, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación y el valor ejecutado.

A Folios 50 a 53, el proponente anexa certificado emitido por Diego Hernán Hurtado Varón como interventor designado por el Municipio de Candelaria (V). Y contratado por la sociedad de acueducto y alcantarillado del Valle del Cauca - Acuavalle S.A.E.S.P. emitida el día 27 de marzo del 2001, a la cual se le anexa las cantidades de obra ejecutadas.

A Folios 54, el proponente anexa certificado emitido el día 30 de julio de 2001 por la entidad contratante: Acuavalle S.A. E.S.P., suscrita por Eduardo Quintero CH. como Jefe Depto. de Proyectos de Obra civil, en la cual se evidencia que el interventor del contrato de obra fue el ingeniero Diego Hernán Hurtado V.

A Folios 55 A 67, el proponente anexa copia del contrato de obra suscrita por la entidad contratante y el contratista de obra.

No obstante lo anterior, en las cantidades registradas en la certificación no es posible evidenciar la capacidad de la planta de tratamiento construida, además la certificación se encuentra emitida por el interventor designado por el municipio, el cual corresponde a un interventor externo de la entidad contratante, y teniendo en cuenta lo enunciado en la sección 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Literal F, que establece:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar la capacidad de la planta de tratamiento construida bajo este contrato, so pena de que el contrato sólo sea tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.









# **JURÍDICOS:**

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

# **FINANCIEROS:**

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.









## PROPONENTE 3. CONSORCIO SOCCA

## **TÉCNICOS:**

-El proponente No tiene requerimientos Técnicos

## **JURÍDICOS:**

-El proponente No tiene requerimientos Jurídicos

#### **FINANCIEROS:**

• El cupo de crédito presentado no menciona vigencia alguna. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10, que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.".

Se deben presentar cartas de cupo de crédito, en original, que cumplan con todo lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3,1.2, con especial atención del 3.1.2.10 es decir que tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.









# PROPONENTE 4. CONSORCIO ACUEDUCTO CONSTRU-PROIN

# **TÉCNICOS:**

-El proponente No tiene requerimientos Técnicos

# **JURÍDICOS:**

-El proponente No tiene requerimientos Jurídicos

## **FINANCIEROS:**

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.









## PROPONENTE 5. CONSORCIO JAM ACUEDUCTO

#### **TÉCNICOS:**

-No tiene requerimientos Técnicos

## JURÍDICOS:

- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.
- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social
  y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria de la
  persona natural integrante del consorcio, señor Jarlinson Hurtado Salas.

#### **FINANCIEROS:**

- La carta de cupo de crédito pre aprobada, presentada, no es un documento original. Es una copia a color. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1
- La fecha de expedición (09/02/2017) es superior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (04/05/2017), incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.8.
- La carta de cupo de crédito no está dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad—Findeter, ni específicamente a esta convocatoria. Está dirigido a la convocatoria PAF-CAÑ-O-003-2017, cuyo objeto es: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASONA Y RECONSTRUCCION DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA., Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9.
- El cupo de crédito presentado no menciona vigencia alguna. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10, que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".









- Por lo anterior, debe presentar nueva carta cupo de crédito original, que cumpla con todos y cada uno de los aspectos indicados en el numeral 3.1.2, en especial con los subnumerales 1, 8, 9 y 10, es decir que:
- Sea una carta cupo de crédito original.
- La fecha de expedición de la carta sea inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (04/05/2017).
- Esté dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad—Findeter o específicamente a la convocatoria PAF-ATF-O-017-2017, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".
- Tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.", es decir, como mínimo que esté vigente hasta el 04/08/2017.









## PROPONENTE 6. CONSORCIO ACUEDUCTO EYC

## **TÉCNICOS:**

#### Contrato 1.

Objeto: Contrato N° LP-ADS-003-09-2013. AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL-SUCRE

Folio 70 - 92: Presenta Acta de Recibo Parcial No 15 - Final, emitida por AGUAS DEL SUCRE S.A. E.S.P., entre los que suscriben se encuentra JAIME QUINTERO SAGRE - Representante Legal del consorcio Gerencia Sucre - Interventoría, y el señor JAIRO CHIMÁ HERRERA - Director de Interventoría, la cual permite verificar el número del contrato LP-ADS-003-09-2013, el objeto, el contratista que ejecutó las obras, el valor ejecutado. Acompañando el documento se presenta el anexo No. 1 en el cual es posible evidenciar la instalación de tubería PVC con diámetro igual o superior de 3" cuya longitud fue 11.382,02 mt. Sin embargo, en el Acta presentada, no se identifica la construcción y/o instalación de una planta de tratamiento de Agua potable.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar la condición de experiencia específica en el siguiente particular:

*(...)* 

MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

Nota: Para la presente convocatoria no se tendrá en cuenta experiencias en ampliación, optimización, terminación o intervenciones realizadas en plantas de tratamiento existentes. (...)

Adicionalmente y considerando que el proponente aporta copia del Acta de Recibo Parcial, pero no allega copia del contrato, ni certificación emitida por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", por lo cual el proponente deberá suministrar información que permita verificar las reglas de acreditación del literal F, alternativas A ó B.









Igualmente se observa que el Acta aportada no permiten identificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, con el fin de verificar su participación dentro del contrato ejecutado, por tanto, el proponente deberá allegar documentación donde se pueda evidenciar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", donde se establece:

(...) "En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje."(...)

## **JURÍDICOS:**

-Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

## **FINANCIEROS:**

 No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que el proponente "CONSORCIO ACUEDUCTO EYC", no adjuntó en la documentación presentada para la Convocatoria N° PAF-ATF-O-017-2017, la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.









#### PROPONENTE 7. CONSORCIO OBRAS RONCES

## **TÉCNICOS:**

#### Contrato 1.

Objeto: Contrato de Obra Civil N° 044 del 03 de Julio del 2007. OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA, SEGUNDA ETAPA

Presenta certificación (Sin Foliar): Emitida por la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, suscrita por LUIS ALBERTO BUSTAMANTE HERNANDEZ – Presidente, En la que hace constar que el señor GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO suscribió el contrato de obra civil No. 044 del 3 de julio de 2007, la misma permite verificar el objeto del contrato, valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas, entre las cuales se encuentra la instalación de tubería con diámetro igual o superior de 3" cuya longitud fue 9.693,27 ml, sin embargo, en la certificación aportada, no es posible evidenciar la condición de experiencia específica en la siguiente condición:

(...)

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que permita identificar el material de la tubería instalada, de tal manera que se cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE".

#### Contrato 2.

Objeto: Contrato de Obra Civil N° 0020 del 10 de Noviembre del 2006. CONSTRUCCION RED DE CONDUCCION DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Presenta certificación (Sin Foliar): Emitida por la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, suscrita por LUIS ALBERTO BUSTAMANTE HERNANDEZ – Presidente, En la que hace constar que el señor GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO suscribió el contrato de obra civil No. 0020 del 10 de noviembre de 2006, la misma permite verificar el objeto del contrato, valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas, entre las cuales se encuentra la instalación de tubería con diámetro igual o superior de 3" cuya longitud fue 5.905 ml, sin embargo, en la certificación aportada, no es posible evidenciar la condición de experiencia específica en la siguiente condición:









*(...)* 

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que permita identificar el material de la tubería instalada, de tal manera que se cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

#### **Observación General**

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 con el fin de validar la siguiente condición:

MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), en una longitud igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, y con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)

## **JURÍDICOS**

- -Se requiere al proponente para que conforma a los Términos de Referencia se aporte el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- -Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro aporte nuevamente su Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social, ya que el allegado se dirige a otra convocatoria.

#### **FINANCIEROS:**

La carta cupo de crédito que presentó el proponente en la presente convocatoria, expedida por BANCO MULTIBANK S.A., no logró cumplir en su totalidad con los requerimientos financieros del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

1. La carta de cupo de crédito no es original, corresponde a una copia digitalizada;









2. No contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto; 3. En el encabezado, la carta de cupo de crédito está dirigida a la Convocatoria N° PAF-EUC-018-2015, diferente a la que es objeto de ésta evaluación correspondiente a la Convocatoria N° PAF-ATF-O-017-2017 Municipio de Roncesvalles; 4. La carta no menciona vigencia alguna sobre la aprobación del cupo de Cartera Ordinaria concedido a la firma AGOPLAS.A.S.

Por lo anterior, se requiere por parte del proponente CONSORCIO OBRAS RONCES, subsanar la carta cupo de crédito en los términos según lo establecido en los literales 3.1.2.1., 3.1.2.6., 3.1.2.9. y 3.1.2.10. del Numeral 3.1.2. de los Términos de Referencia.









## **PROPONENTE 8. CONSORCIO INGENIERIA**

## **TÉCNICOS:**

-No tiene requerimientos técnicos

## **JURÍDICOS:**

- Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, el integrante del Consorcio INGASI S.A.S. aporte nuevamente su Certificados de Existencia y Representación Legal vigente.
- Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se aporte nuevamente el Documento de Constitución Consorcial donde se indique el domicilio de cada uno de los integrantes.

## **FINANCIEROS:**

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.









#### PROPONENTE 9. CONSORCIO ANJA 2017

## **TÉCNICOS:**

#### Contrato 2.

Objeto: CONTRATO No 007 PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE NEIVA, QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES GRUPOS:

ITEM I: GRUPO I: Optimización, captación, aducción, desarenadores y planta de tratamiento de agua potable (sistema existente) ITEM II: GRUPO II: Construcción planta de tratamiento El jardín, captación, aducción y desarenadores; con caudal de 600 lps

ITEM III: GRUPO V: Construcción tanque de almacenamiento de aqua potable El recreo, (sistema nuevo) en concreto reforzado 3500 psi de 5000 m3

Folio 189-190: certificación suscrita por el secretario de vías e infraestructura de la Alcaldía de Neiva, donde certifica los datos contractuales del contrato.

Folio 191: compromiso consorcial

Con la documentación aportada no es posible identificar las actividades ejecutadas en el contrato relacionado, por lo que el proponente deberá allegar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar alguno de los requisitos de experiencia específica exigidos en los Términos de Referencia, lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para valor.

#### Contrato 3.

Objeto: CONTRATO No 201 DE 2014 OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE JAMONDINO Y VEREDA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO

Folio 193-194: Documento de conformación del consorcio.

Folio 195-197: acta parcial No 9 final o único, suscrita por contratista, interventoría, el subgerente de construcciones y supervisor técnico DE EMPOPASTO S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales del proyecto.

Folio 198-204: Anexo acta parcial No 9 final de obra, donde se evidencian los datos contractuales del proyecto y las actividades ejecutadas a la fecha, en las cuales se incluye:









- Planta de tratamiento compacta convencional con capacidad de 23 lps.

Folio 205-206: acta de entrega y recibo suscrita por el contratista y la interventoría.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de entrega y recibo, pero no se presenta copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Lo anterior con el fin de que se pueda validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato

#### Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos 2 y 3 con el fin de que se logre acreditar la siguiente condición de experiencia:

MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

Nota: Para la presente convocatoria no se tendrá en cuenta experiencias en ampliación, optimización, terminación o intervenciones realizadas en plantas de tratamiento existentes.

# JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos Jurídicos.

#### **FINANCIEROS:**

La carta cupo de crédito que presentó el proponente en la presente convocatoria, expedida por SERFINANSA S.A., no logró cumplir en su totalidad con los requerimientos financieros del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

1. La carta de cupo de crédito está dirigida a la Convocatoria N° PAF-ATF-O-018-2017, diferente al proceso de contratación de la Convocatoria N° PAF-ATF-O-017-2017 Municipio de Roncesvalles, objeto de ésta evaluación; y 2. No obstante que en la carta se indica una vigencia por un plazo de tres (03)









meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, requiere ser precisado este aspecto en la etapa de subsanación, toda vez que en el texto de la certificación se menciona otra convocatoria diferente a la que es sujeto de verificación financiera.

Por lo anterior, se requiere por parte del proponente CONSORCIO ANJA 2017, subsanar la carta cupo de crédito en los términos según lo establecido en los literales 3.1.2.9. y 3.1.2.10. del Numeral 3.1.2. de los Términos de Referencia.









#### PROPONENTE 10. ING SERGIO BASTIDAS SOLARTE

## **TÉCNICOS:**

#### Contrato 3.

Objeto: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No LP 003 DE 2007 OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES – NARIÑO

Folio 70-77: contrato suscrito por el alcalde municipal y el contratista

Folio 78-81: otrosí No 4 suscrito por el alcalde municipal y el contratista

Folio 82-92: acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrito por el contratista, el interventor y el alcalde municipal de los Andes, donde se evidencia las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

-Planta de tratamiento de agua potable

Folio 93-95: acta de liquidación contrato de obra civil suscrito por el contratista, el interventor y el alcalde municipal de los Andes, donde se evidencian los datos contractuales del proyecto.

Por lo anterior El proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación que permita aclarar la capacidad de la planta, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

("...) CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s. (...")

Lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente

## Observación General:

El proponente deberá subsanar el contrato 3 aportado, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:









MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

## JURÍDICOS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter jurídico.

## FINANCIEROS:

-El proponente NO tiene requerimientos de carácter Financiero.









#### PROPONENTE 11. CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES

## **TÉCNICOS:**

-El proponente No tiene requerimientos de carácter Técnicos

## JURÍDICOS:

- -Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia corrija la Póliza en los siguientes aspectos:
- 1) El encabezado de la Póliza debe ser a favor de entidades particulares; 2) La dirección del Tomador es de Risaralda (Pereira) y se evidencia en la Póliza que hace referencia a la ciudad de Bogotá D.C.; 3) El objeto de la Póliza debe ser exactamente igual al objeto de la presente convocatoria, se evidencia que el objeto de la convocatoria contiene un error de redacción.
- -Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- -Se le requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia corrija el número de la convocatoria en el respectivo formato No. 8, Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.
- -Se le requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia agregue el objeto de la convocatoria en la carta de presentación de la propuesta Formato N. 1.

## **FINANCIEROS:**

- La carta de cupo de crédito emitida por el Banco de Occidente no está firmada por un representante legal del Banco o gerente de oficina. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado que se encuentre firmada por un gerente de oficina o representante legal de la Entidad Financiera que la emite, de acuerdo con lo establecido en el literal 3.1.2.5 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los términos de referencia de esta convocatoria.
- La carta de cupo de crédito emitida por el Banco de Occidente no contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto. Se solicita al
  proponente aportar una carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado en la que se especifique un número telefónico y correo electrónico en el









que se pueda confirmar la certificación bancaria, de acuerdo con lo establecido en el literal 3.1.2.6 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los términos de referencia de esta convocatoria.

- La carta de cupo de crédito emitida por el Banco de Occidente no contiene la vigencia del cupo de crédito aprobado. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en la que se especifique la vigencia del cupo de crédito aprobado o pre aprobado, la cual debe ser de mínimo 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Reguisitos Habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia de esta convocatoria.
- La carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.









#### PROPONENTE 12. CONSORCIO REDES DEL TOLIMA

## **TÉCNICOS:**

#### Contrato 2.

Objeto: CONTRATO DE OBRA No PDA-O-200-2011 CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO POR GRAVEDAD PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

Folio 89-90: certificación suscrita por el director de gestión contractual (E) de las empresas públicas de Cundinamarca, donde se evidencian los datos contractuales del proyecto.

Folio 91-92: Documento de integración del consorcio

Folio 93-97: Copia de contrato de obra, suscrito por el contratista y el gerente de la EPC

Folio 98-103: Anexo al contrato se presentan las actividades a ejecutar.

En la documentación aportada no es posible evidenciar la capacidad de la planta construida, ya que si bien en la copia del contrato de obra N° PDA-O-200-2011 se indica que la capacidad es de 60 lps, no se presenta las cantidades realmente ejecutadas donde se pueda evidenciar que efectivamente ésta fue la capacidad instalada, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar el requerimiento realizado, lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

## Observación General.

El proponente deberá subsanar el contrato 2 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:

MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.









## JURÍDICOS:

- -Se requiere al proponente para que conforma a los Términos de Referencia se aporte el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- -Se requiere al proponente para que conforme a los Términos de Referencia se aporte nuevamente documento de Constitución del Consorcio donde se incorpore la indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio.

#### **FINANCIEROS:**

- El proponente no aportó el original de la carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente proporcionar un carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado en original, de acuerdo con lo establecido en el literal de 3.1.2.1 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero especificado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito cuya fecha de expedición de la sea inferior a sesenta días (60) de antelación respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.8 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La vigencia del cupo de crédito no es mayor o igual a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en la que el monto aprobado o pre aprobado tenga una vigencia mayor a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, tal y como lo establecen los Términos de Referencia de esta convocatoria en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.









## PROPONENTE 13. INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- INICO S.A.S.

## **TÉCNICOS:**

#### Contrato 1.

Objeto: CONTRATO DE OBRA No 084 DE 2011 ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUDUCTOS DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO ALEGRE, DIVISA, EL MORRO EN EL RIO NAUCA, BOCA DE LEÓN, PUERTO ARACELIS Y CATRÚ; OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS EN LAS COMUNIDADES DE CHACHAJÓ, PIE DE PATÓ, PUERTO ECHEVERRY Y BELLAVISTA; ALCANTARILLADOS EN PIE DE PATÓ, NAUCA Y PUERTO ECHEVERRY

Folio 62 - 63: certificación suscrita por el secretario de planeación e infraestructura municipal del Municipio de alto Baudó, donde certifica los datos contractuales del proyecto y las principales actividades ejecutadas, en las cuales se incluye la tubería con diámetros mayores o iguales a 3" de Polietileno de alta densidad corrugado con una longitud de 4965 ml, como también el suministro e instalación sistema de planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 20 l/s

Folio 65-82: acta de entrega y recibo definitivo de las obras, suscrito por el contratista y el secretario de planeación e infraestructura municipal del Municipio de alto Baudó, donde se evidencian las actividades ejecutadas, la capacidad de la planta y un balance general del proyecto.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia para la siguiente condición:

"MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s."

## Observación General

Sin perjuicio de lo anterior con la documentación aportada en la propuesta no se puede verificar la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, específicamente en la siguiente condición:

"MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), en una longitud igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, y con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)", esto teniendo en cuenta que en el contrato aportado el proponente acredita la instalación de tubería en polietileno y dicho material no se encuentra establecido dentro del requisito exigido en los términos de referencia.









## JURÍDICOS:

- -Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se allegue nuevamente el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa vigente.
- -Se requiere al proponente para que aporte nuevamente y vigente (menor a 30 días de expedición) el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República tanto de la persona jurídica como de su Representante Legal.
- -Se requiere al proponente para que aporte nuevamente y vigente (menor a 30 días de expedición) el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su Representante Legal.
- -Se requiere al proponente para que aporte nuevamente y vigente (menor a 30 días de expedición), consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.
- -Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, por lo cual, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### **FINANCIEROS:**

- El proponente no aportó el original de la carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente proporcionar un carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado en original, de acuerdo con lo establecido en el literal de 3.1.2.1 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero especificado en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito cuya fecha de expedición de la sea inferior a sesenta días (60) de antelación respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, tal y como lo establecen los términos de referencia en su literal 3.1.2.8 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- El cupo de crédito pre aprobado está destinado a una convocatoria diferente a la del presente proceso. Se solicita al proponente aportar carta de cupo de crédito en la que la destinación del cupo sea la convocatoria PAF-ATF-O-017-2017 o los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-FINDETER, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia en el literal 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La vigencia del cupo de crédito no es mayor o igual a tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en la que el monto aprobado o pre aprobado tenga una vigencia mayor a tres meses contados a partir de la fecha









de cierre de la convocatoria, tal y como lo establecen los Términos de Referencia de esta convocatoria en su literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.

• La carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.









## PROPONENTE 14. CONSORCIO ALIANZA RONCESVALLES

## **TÉCNICOS:**

#### Contrato 1.

Objeto: Contrato No 346 de 2013. CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION Y COMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META

Folio 125-126, copia de la certificación del contrato de obra, suscrito por el Secretario de infraestructura, en el cual se relaciona conformación Unión Temporal, No de contrato, objeto, valor ejecutado, fecha de terminación, principales actividades de obra ejecutada, entre las cuales se evidencia:

Obras para el mejoramiento y ampliación de la planta de tratamiento de agua potable PTAP de 20lps.

Tubería PVC 3" 4407ml

Tubería PVC 4" 597ml

Tubería PVC 6" 84ml

Tubería PVC 8" 1346ml

Tubería PVC 10" 3754ml

Tubería PVC 12" 305ml

Sin perjuicio de lo anterior, la planta de tratamiento relacionada en el presente contrato no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación toda vez que la misma fue objeto de mejoramiento y ampliación, y tal como se enuncia en los Términos de Referencia:

Nota: Para la presente convocatoria no se tendrá en cuenta experiencias en ampliación, optimización, terminación o intervenciones realizadas en plantas de tratamiento existentes.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que en la documentación aportada no permite verificar la Instalacion de la tubería, el proponente deberá aportar la documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar lo establecido en el numeral 3,1,3,1 de los términos de referencia, que indica lo siguiente:

(...")INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), en una longitud igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, y con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)"(...) (negrita fuera de texto)









#### Contrato 3.

Objeto: Contrato No 1157 de 2004. OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PERIMETRO URBANO-MUNICIPIO LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE

Folio 131-133, copia del documento de conformación de unión temporal.

Folio 134-136, copia del acta de recibo final de obra, suscrita por contratista, interventor y Supervisor Gobernación de Casanare, en el cual se relaciona No de contrato, objeto, fecha de terminación, valor final del contrato.

Folio 137-141, copia del Anexo A1, Obra Ejecutado, en el cual se evidencia las siguientes cantidades:

Suministro e instalación tubería ACUEDUCTO PVC 3" RDE 21 559ml Suministro e instalación tubería ACUEDUCTO PVC 4" RDE 21 2920ml TOTAL = 3479ML

El contrato presentado permite verificar la siguiente condición relacionada con la experiencia específica:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), en una longitud igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, y con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que solo aporta acta de recibo final, pero no se presenta copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente no logra dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que deberá allegar documentación que cumpla con alguna de las alternativas A o B, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato.

## JURÍDICOS:

-Se requiere al Proponente para que allegue autorización de la Junta Directiva del integrante del consorcio MV JC INGENIERIA LTDA., para participar en la presente Convocatoria, y en caso de ser favorecidos con la misma, comprometer a la empresa en la celebración y demás actuaciones propias del Contrato. Lo anterior, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con su propuesta, se establece un tope de 1.500 SMMLV para ejecutar todos los Actos y contratos de la compañía, cifra inferior al presupuesto estimado de la presente Convocatoria.









Es de anotar que el proponente aportó Acta No. 04 del 25 de Abril de 2017, por medio de la cual, la Junta de Socios de la empresa MC JC INGENIERIA LTDA, brindó facultades para participar de la presente Convocatoria. **No obstante revisada dicha acta, la misma está destinada para otra convocatoria.** 

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia la persona jurídica ELECTRO DISEÑOS S.A., deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

#### **FINANCIEROS:**

-El proponente No tiene Requerimientos de carácter Financiero.









#### PROPONENTE 15. UNION TEMPORAL ACUEDUCTO RONCESVALLES

## **TÉCNICOS:**

#### Contrato 1.

Objeto: Contrato No 048 de diciembre de 2012. CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ESTACION BANADIA PARA EL OLEODUCTO BICENTENARIO ARAGUANEY-BANADIA

Folio 52-64, copia del contrato de construcción, suscrito por Contratante y contratista

Folio 65, copia del anexo No 2, correspondiente a los precios unitarios contractuales

Folio 66-67, copia del acta de liquidación, en el cual se relaciona contratista, No de contrato, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado. Documento suscrito por contratante y contratista

Folio 68, copia del acta final de obra suscrita por constructor Manager SICIM y contratista, en el cual se relaciona la instalación de tubería de alcantarillado.

Folio 69, copia del acta de constitución de consorcio.

Con la documentación aportada, se puede verificar que la tubería instalada en el marco de este contrato corresponde a tubería de polietileno de alta densidad PN 10, la cual no puede ser tenida en cuenta toda vez que la condición de experiencia específica cita lo siguiente:

MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), en una longitud igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, y con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)

Así las cosas, el proponente deberá aportar documentación del contrato relacionado que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar el cumplimiento de la anterior condición establecida en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia, so pena que el contrato solo sea tenido para la condición de valor.









#### Contrato 2.

# Objeto: Contrato No 051 de 2014. CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CASCO URBANO MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER

Folios 70-105, copia del contrato de obra, suscrito por Secretario de agua potable y contratista

Folio 106-110, copia de adición y prorroga No 1 al contrato de obra

Folio 111-112, copia del acta de recibo final suscrito por el ordenador del gasto, supervisor, contratista e interventoría, sin embargo en este documento no se evidencia las actividades finales ejecutadas.

Folio 113-114, copia del modelo de conformación de unión temporal

Con la documentación aportada, no es posible verificar las actividades ejecutadas dentro del objeto de este contrato, donde se pueda verificar la capacidad de la planta de tratamiento, lo anterior teniendo en cuenta que los cuadros de actividades se relacionan dentro del contrato, la cual corresponde a información contractual y no a las actividades realmente ejecutadas.

Así las cosas, el proponente deberá aportar la documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3,1,3,1 de los términos de referencia, que indican:

(...)"MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), en una longitud igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, y con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)

MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

Nota: Para la presente convocatoria no se tendrá en cuenta experiencias en ampliación, optimización, terminación o intervenciones realizadas en plantas de tratamiento existentes." (...)









#### Contrato 3.

Objeto: Contrato No LP-PDA-SAPSB-003-2012. OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Folio 115-129, copia del contrato de obra suscrito por el Secretario de agua Potable y saneamiento básico y contratista.

Folio 130-135, copia de adición y prorroga No 001 al contrato de obra.

Folio 136-147, copia del acta parcial No 4 y final suscrita por contratista, interventoría y secretaria de agua potable y saneamiento basico, en la cual se relaciona en el capítulo de Acueducto:

Suministro e instalación de tubería PVC-RDE 41 D=6" 10,20ml + 58,80ml+1343,50ml+26,86 ml+11,70ml

Suministro e instalación de tubería PVC-RDE 41 D=4" 1ml+4,20ml

TOTAL= 1.456,26 ML

Las cantidades presentadas en este contrato, deben ser afectadas por el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia es decir el 24%, acreditando así un total de 1456,26\*24%=349,50 ml. Lo anterior con fundamento en el literal i. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que establece:

(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

Folio 140-150, copia del acta de constitución del consorcio.

Así las cosas, el proponente deberá aportar la documentación que cumpliendo con las condiciones de acreditación, permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3,1,3,1 de los términos de referencia, que indican:









(...)"MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), en una longitud igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, y con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)" (...)

#### **Observación General**

En los contratos aportados no es posible evidenciar las siguientes condiciones de experiencia específica:

(...)"MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), en una longitud igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, y con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)

MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

Nota: Para la presente convocatoria no se tendrá en cuenta experiencias en ampliación, optimización, terminación o intervenciones realizadas en plantas de tratamiento existentes." (...)

## JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte el soporte de pago de la prima. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.** 

## **FINANCIEROS:**

-El proponente No tiene Requerimientos de carácter Financiero









#### PROPONENTE 16. CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA - CAICOL

## **TÉCNICOS:**

#### Contrato 1.

Objeto: Contrato No 042-2006. CONSTRUCCION DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META

Folio 50-51, copia del acta de liquidación final suscrito por supervisor y contratista, en el cual se relaciona contratista, No de contrato, objeto, valor del contrato.

Folio 52, copia de certificación del contrato de obra suscrita por Efraín Acosta Enciso, en el cual se relaciona, contratista, objeto, valor, fecha de terminación.

Folio 53-54, copia del acta de recibo final del contrato de obra suscrita por contratista, Supervisor y representante legal contratante, en el cual se relacionan las siguientes actividades:

Planta de tratamiento
Red de distribución-Suministro e Instalacion tubería PVC
3" 2944ml
8" 2990ml
12" 202,50ml
TOTAL = 6136,5ML

El contrato aportado da cumplimiento a la siguiente condición:

(...)"MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), en una longitud igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, y con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)"(...)

Sin perjuicio de lo anterior, no es posible evidenciar la capacidad de la planta de tratamiento, por tanto el proponente deberá aportar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia que indica:









(...)"MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

Nota: Para la presente convocatoria no se tendrá en cuenta experiencias en ampliación, optimización, terminación o intervenciones realizadas en plantas de tratamiento existentes."(...)

## **JURÍDICOS:**

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se corrija y aporte nuevamente la Carta de Presentación de la propuesta, por cuanto el plazo estipulado para ejecutar el contrato es inferior con el plazo previsto en los Términos de Referencia.

#### **FINANCIEROS:**

-El proponente No tiene Requerimientos de carácter Financiero.









#### PROPONENTE 17. UNION TEMPORAL RONCESVALLES 2017

## <u>TÉCNICOS</u>

#### Contrato 1.

Objeto: Contrato No 004 de 2000. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 3 FILTROS RAPIDOS DE 15LPS CADA UNO EN LA PLANTA ANTIGUA Y LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA COMPACTA PURIBLOC II DE 10 LPS. EN LA PLANTA NUEVA DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER

Folio 76, copia de la certificación del contrato de obra suscrita por el representante legal de la Empresa de Acueducto, en el cual se relaciona contratista, No de contrato, objeto, fecha de terminación, valor del contrato.

Con la documentación aportada, no es posible verificar las actividades ejecutadas dentro del contrato, por lo cual el proponente deberá aportar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar el cumplimiento de lo requerido en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia, en relación a:

(...) "MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

Nota: Para la presente convocatoria no se tendrá en cuenta experiencias en ampliación, optimización, terminación o intervenciones realizadas en plantas de tratamiento existentes." (...)

Adicionalmente, se deberá aclarar la inconsistencia en relación a los No de los Nit. Relacionados en la certificación presentada para este contrato, teniendo en cuenta que en el encabezado de la misma se relaciona un No de Nit que difiere al de la empresa que emite la certificación.

#### **JURÍDICOS**

-De conformidad a los Términos de Referencia se le requiere al Proponente para que corrija el número de la convocatoria insertado en el objeto de la póliza, pues se evidencia que está errado.

#### **FINANCIEROS**:

No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 3.1.2.10: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la









fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". El proponente debe aportar carta de cupo de crédito en original donde especifique que tiene una vigencia igual o superior al cierre de la convocatoria.









# PROPONENTE 18. CONSORCIO HIDROVILLA 017

# **TÉCNICOS:**

-No tiene requerimientos Técnicos.

# **JURÍDICOS:**

-El proponente No tiene requerimientos Jurídicos.

# **FINANCIEROS:**

-El proponente No tiene Requerimientos de carácter Financiero.









#### PROPONENTE 19. CONSORCIO TRES

## **TÉCNICOS:**

#### Contrato 2.

Objeto: Contrato de Obra N° 2133993. EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONADE A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, POSTCONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO DE NARANJAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA - DEPARTAMENTO DE HUILA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, LA ADENDA No. 1, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, TODO LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO (...).

A Folios 110 a 117 se presenta Acta de Liquidación Contrato de Obra N° 2133993, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, y donde se logra evidenciar el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia y el cumplimiento del objeto contractual.

A Folios 118 a 121 el proponente allega Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las actividades realizadas, dentro de las que se incluye:

- Suministro, Instalación, Montaje y Puesta en Marcha de una PTAP Compacta, capacidad de 4,6 LPS: 1 UN
- Suministro e Instalación Tubería PVC D=4": 1219,50 ML

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Liquidación y Acta de Entrega y Recibo Final, pero no aporta copia del contrato de Obra o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente no permite evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación, por tanto deberá allegar documentación donde se verifique algunas de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las cuales establecen:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.









Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato.

## Observación General.

El proponente deberá subsanar el contrato 2, con el fin de validar la siguiente condición:

MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

#### JURÍDICOS:

- -Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se aporte el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- -Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, se aporte nuevamente el Documento de Constitución del Consorcio donde se indique expresamente el domicilio de cada uno de los integrantes.

## **FINANCIEROS**:

-El proponente No tiene Requerimientos de carácter Financiero.









## PROPONENTE 20. UNION TEMPORAL GRAN VALLES 2017

#### Contrato 2.

## Objeto: Contrato N° 01-2003. CONSTRUCCIÓN CONDUCCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL - PRIMERA ETAPA

Se presenta documento sin foliar, correspondiente al Anexo 1 al acta de liquidación, de cantidades de obra ejecutadas, donde se evidencia la instalación de tuberías PVC en diámetros superiores a 3" en una longitud total de 4868 ml. El anexo se encuentra suscrito por CONTRATISTA e INTERVENTORÍA.

Se presenta documento sin foliar, correspondiente al acta de liquidación definitiva, donde se evidencia el objeto, el valor fiscal actual, la fecha de entrega y el recibo a satisfacción del contrato.

Con la documentación aportada se evidencia actividades que tienen relación con la experiencia específica exigida, sin embargo teniendo en cuenta que solo se aportó acta de liquidación, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente deberá allegar documentación del contrato N° 01-2003 donde cumpliendo con las reglas de acreditación, se pueda verificar alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, las cuales establecen:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato.









# **JURÍDICOS:**

- -Se requiere al Proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria se aporte el soporte de pago de la prima. **No es** de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- -Conforme lo exigido en los Términos de Referencia se requiere al proponente para que se aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria de la persona natural e integrante de la Unión Temporal, señor Ángel Roa Hernández. Lo anterior, por cuanto la planilla aportada por éste corresponde al mes de Enero, lo cual contraviene lo exigido en los Términos.

#### **FINANCIEROS:**

-El proponente No tiene Requerimientos de carácter Financiero.









## PROPONENTE 21. CONSORCIO RONCESVALLES 2017

## **TÉCNICOS:**

-No tiene requerimientos técnicos

## **JURÍDICOS:**

-De conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se le requiere al Proponente para que allegue el recibo de pago o constancia de pago de la póliza. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago**, **ni soporte de transacción electrónica.** 

## **FINANCIEROS:**

-La carta de cupo de crédito que aporta el proponente es escaneada. El proponente debe anexar carta de cupo de crédito en original









#### PROPONENTE 22. CONSORCIO TOLIMAGUAS 2017

## **TÉCNICOS:**

-No tiene requerimientos Técnicos

## **JURÍDICOS:**

-Se requiere al proponente para que de acuerdo a los Términos de Referencia, inserte el objeto de la presente convocatoria en su carta de presentación de la propuesta, formato 1.

#### **FINANCIEROS:**

- Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- La Carta Cupo de Crédito Pre Aprobado deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
- La carta de cupo de crédito deberá acreditar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.









Se expide a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

NOTA: Conforme al Cronograma de la presente Convocatoria, los proponente tienen oportunidad de subsanar hasta el 23 de Mayo de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.